REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ACCION TUTELA

DTE: **LUIS FELIPE VILLOTA ESCOBAR**

DEMANDADO: JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

RADICACIÓN: 76 001 22 05 000 2023 00074 00

AUTO NUMER0 682

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la información recibida por la Secretaría de esta Sala, se procede a dejar sin efectos el Auto No. 552 del 04 de mayo de 2023, a través de la cual se ordenaba el archivo de la acción de la referencia, toda vez que la misma se encuentra aún ante la H. Corte Constitucional, surtiendo la eventual revisión.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

Recibido de la Honorable Corte Constitucional, consta de una (01) carpeta virtual.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA
DDO: PROCURADURIA GRAL. DE LA NACION
RAD: 000-2022-00288-00

Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

AUTO No. 681

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

RD

RD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: KIHOGO SNYDER JOSA
DDO: PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 7600131050022018 00 557 01

AUTO NUMER0 679

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judiical de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 23/02/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

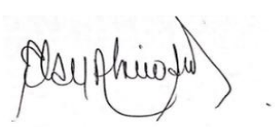

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: **EDILSON DE JESUS CORTES RUIZ**

DEMANDADO: UNIMETRO S.A.

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2020 00052 01

AUTO NUMER0 680

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que hace la apoderada judicial de la llamda en garantía, una vez revisado el proceso de la referencia y el Acta de Reparto del 18 de mayo del año en curso, se pudo establecer que el expediente que le correspondió a esta Sala es el enunciado en la refrencia y no el señalado por la mandataria judicial en su memorial allegado a través de correo electrónico el día 30 de mayo de 2023, razón por la cual no hay lugar a modificar el Auto No. 623 del 23 de mayo de 2023.

Por la Secretaría de esta Corporación, se anexa con la presente providencia la sentencia proferida en primeria instancia por el Juzgado Primero Laboral del Circuito, el día 17 de mayo de 2023, en el proceso de la referencia; igualmente Acta de Reparto.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente